



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:** RESOL-2023-429-APN-SSN#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Septiembre de 2023

**Referencia:** EX-2018-15898600-APN-GA#SSN - PROGRAMA DE CAPACITACIÓN - CURSO ANUAL DE ACTUALIZACIÓN 2023 Y CURSO BASICO DE FORMACIÓN TÉCNICA EN SEGUROS PARA RESPONSABLES DE ATENCIÓN AL CLIENTE ASEGURADO DE LOS AGENTES INSTITORIOS

---

VISTO el Expediente EX-2018-15898600-APN-GA#SSN, las Resoluciones SSN N° 38.052, RESOL-2018-463-APN-SSN#MF y RESOL-2022-388-APN-SSN#MEC de fechas 20 de diciembre, 13 de mayo y 30 de mayo, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SSN N° 38.052, de fecha 20 de diciembre de 2013, se creó el Registro de Agentes Institorios y se regularon aspectos relativos a la comercialización de seguros y a la actividad del Agente Institorio.

Que la referida norma estableció una serie de requisitos en materia de capacitación en lo atinente a los Responsables o Gerentes del Departamento o Gerencia de Seguros y los Responsables de Atención al Cliente Asegurado.

Que mediante Resolución RESOL-2018-463-APN-SSN#MF de fecha 13 de mayo, se estableció que los sujetos referidos en el párrafo precedente debían realizar un Curso Básico de Formación Técnica en Seguros y, a su vez, un Curso Anual de Actualización a dictarse durante los años siguientes.

Que mediante Resolución RESOL-2022-388-APN-SSN#MEC de fecha 30 de mayo, se estableció que los sujetos antes referidos debían realizar el Curso Anual de Actualización 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que resulta menester establecer el temario correspondiente al Curso Anual de Actualización correspondiente al año 2023.

Que, asimismo, corresponde fijar los costos para la realización del mentado Curso Anual de Actualización correspondiente al año 2023 y para aquellos que aún no hubieran cumplimentado lo estipulado en la Resolución RESOL-2022-388-APN-SSN#MEC de fecha 30 de mayo.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros ha tomado la intervención que le corresponde al ámbito de su

competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en orden al particular.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 67 inciso a) de la Ley de Entidades de Seguros y su Control N° 20.091.

Por ello,

## LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese que, en orden al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución RESOL-2018-463-APN-SSN#MF de fecha 13 de mayo, los Responsables o Gerentes del Departamento o Gerencia de Seguros y los Responsables de Atención al Cliente Asegurado que hayan realizado el Curso Básico de Formación Técnica en Seguros previsto en el artículo 1° de la citada Resolución, deberán realizar el Curso Anual de Actualización correspondiente al año 2023 de conformidad con el programa de capacitación que se detalla en el Anexo IF-2023-102798552-APN-GAYR#SSN que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Determinase como cronograma de cumplimiento de lo previsto en el artículo precedente, al período comprendido entre la fecha de la presente Resolución y el 31 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que los Responsables o Gerentes del Departamento o Gerencia de Seguros y los Responsables de Atención al Cliente Asegurado que no hubieren realizado el Curso Básico de Formación Técnica en Seguros previsto en el artículo 1° de la Resolución RESOL-2018-463-APN-SSN#MF de fecha 13 de mayo, deberán llevarlo a cabo dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que los Responsables o Gerentes del Departamento o Gerencia de Seguros y los Responsables de Atención al Cliente Asegurado que no hubieren realizado el Curso Anual de Actualización correspondiente al año 2022, previsto en el artículo 1° de la Resolución RESOL-2022-388-APN-SSN#MEC de fecha 30 de mayo, deberán llevarlo a cabo dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- El costo de realización de los citados cursos, con sus correspondientes escalas, se detalla en el Anexo IF-2023-102798552-APN-GAYR#SSN que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by GUIDA Mirta Adriana  
Date: 2023.09.15 15:58:28 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mirta Adriana Guida  
Superintendente  
Superintendencia de Seguros de la Nación



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Anexo**

**Número:** IF-2023-102798552-APN-GAYR#SSN

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Septiembre de 2023

**Referencia:** EX-2018-15898600- -APN-GA#SSN // PROGRAMA DE CAPACITACIÓN - CURSO ANUAL DE ACTUALIZACIÓN 2023 Y CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN TÉCNICA EN SEGUROS (RACAS)

---

## **1. Temario del curso de actualización 2023**

### **Cambios normativos del mercado asegurador argentino en el período 2022-2023**

La Resolución RESOL-2023-24-APN-SSN#MEC.

I. Aspectos y principios generales. La libertad de elección del canal de comercialización por parte del asegurado-asegurable. Los sobreprecios.

II. Análisis de su articulado. La necesidad de limitar la posible vinculación entre el intermediario en la contratación del seguro y el acreedor.

III. Actividad del Agente Institorio y la Resolución. El rol del Agente Institorio, de acuerdo a la Resolución 38.052. El artículo 42 de la Constitución Nacional. El derecho del consumidor a la libertad de elección y a una información adecuada y veraz. Los canales de comunicación para denunciar la afectación de los derechos establecidos en la RESOL-2023-24-APN-SSN#MEC.

## **2. Temario del Curso Básico de Formación Técnica en Seguros**

El contenido del Curso Básico de Formación Técnica en Seguros que los Responsables o Gerentes del Departamento o Gerencia de Seguros y los Responsables de Atención al Cliente Asegurado deberán realizar, se definió oportunamente en el Anexo I (IF-2018-16115683-APN-GAYR#SSN) que forma parte integrante de la RESOL-2018-463-APN-SSN#MF del 13 de mayo.

### 3. Importes correspondientes a cada curso

Cantidad Total de Responsables Declarado por el Agente Institorio	Importes (por responsable) para el esquema de capacitación correspondiente al año:		
	2023		2022
	Hasta el 31/12/2023	desde el 1/1/2024 hasta el 30/06/2024	( 1 )
a. De 1 a 15	\$ 39.200	\$ 47.000	\$ 58.800
b. De 16 a 50	\$ 33.400	\$ 40.200	\$ 50.200
c. De 51 a 100	\$ 22.400	\$ 26.900	\$ 33.600
d. De 101 a 200	\$ 16.700	\$ 20.100	\$ 25.100
e. De 201 a 300	\$ 13.500	\$ 16.200	\$ 20.300
f. De 301 a 400	\$ 11.400	\$ 13.700	\$ 17.140
g. De 401 a 500	\$ 8.900	\$ 10.800	\$ 13.400
h. 501 y más	\$ 6.600	\$ 8.000	\$ 10.000

(1) Valor para el caso que corresponda; si el Agente Institorio no hubiera cumplimentado lo estipulado en el art.1° de la Resolución RESOL-2022-388-APN-SSN#MEC del 30 de mayo.

Para el caso que corresponda, el costo del Curso Básico de Formación Técnica en Seguros se encuentra bonificado.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.09.01 17:23:38 -03:00

Gustavo Daniel Madinelli  
Subgerente  
Gerencia de Autorizaciones y Registros  
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.09.01 17:23:39 -03:00